

Expediente: **520/15**

Carátula: **ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **10/06/2021 - 05:14**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 520/15



H20702424571

EXPTE N°: 520/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 08 de junio de 2021.-

AUTOS: ORTEGA TELESFORO MOISES c/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: CASANOVA,SANTIAGO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

P R O V E I D O

"Concepción, 07 de junio de 2021. Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial, atento a ello, y asistiendo razón al presentante por cuanto no se ha notificado debidamente a su parte del informe pericial presentado en el C.P.A. N°6, corresponde declarar de oficio la NULIDAD del informe actuarial de fecha 30/04/2021, como así también la providencia que dispuso el cierre del periodo de pruebas y puso los autos a la oficina para alegar, y de todos los actos que fueron su consecuencia. Atento a que se ha producido la acumulación digital de los cuadernos de pruebas, corresponde disponer se ordene el traspaso del informe pericial, el cual se efectuará en los autos principales, toda vez que es dicha prueba la que se encuentra pendiente de trámites procesales. Por lo expuesto, córrase el traslado del informe pericial, por el término de 5 (CINCO) días, a la demandada NACIÓN SEGUROS S.A., en el domicilio digital denunciado oportunamente por el letrado ROUGES RICARDO LEON (N°20264084238).- Oportunamente, una vez cumplidos los trámites procesales pertinentes, se realizará el informe de producción de pruebas que ordena el Art. 388 Procesal. Respecto del planteo de revocatoria con apelación en subsidio, atento a la nulidad dispuesta en los

párrafos precedentes, corresponde se declare abstracto. PERSONAL. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ
DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Actuación firmada en fecha 09/06/2021

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.